



INFORME SECRETARIAL. 2021 00391 00. Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, primero (_1_) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

1.- Vista la contestación de demanda incoada por el aquí convocada y en atención a los medios de defensa formulados por esta última a través de su apoderada judicial, el Juzgado en aras de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso con el que cuentan las partes intervinientes al interior de cualquier actuación judicial, dispone correr traslado a la parte demandante la contestación de la demanda por el termino de cinco (5) días de en los términos del artículo 370 del CGP.

Notifíquese,

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 130 del 02 DICIEMBRE 2022.-**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**